



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS (DISMINUCION)
DEMANDANTE:	LEON DAVID CASTRO LOZANO
APODERADO:	DR. JOSE LUIS FUENTES NOBLES
DEMANDADA:	LAURA LIZETH VALERO PADILLA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00244-00
ASUNTO:	AUTO NIEGA NUEVAMENTE RENUNCIA DE PODER

Procede el despacho, a resolver nuevamente la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante **LEON DAVID CASTRO LOZANO**, en la cual nos presenta su renuncia al poder otorgado.

Del artículo 76 del C.G.P., se desprende la obligación que posee el profesional del derecho, de enviar comunicación sobre la renuncia presentada a la persona que le está otorgando el poder respectivo, entendiéndose con esto, la obligación de demostrar que la misma fue enviada a **LEON DAVID CASTRO LOZANO**.

En el caso en concreto, el apoderado judicial Dr. **JOSE LUIS FUENTES NOBLES**, reenvía la renuncia de poder enviada al juzgado el 27 de noviembre de 2023, la cual, había sido negada en su momento mediante auto de diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023), no obstante, se evidencian las mismas falencias, puesto que, la renuncia solo fue remitida a los correos fnobles1131@gmail.com y lauravaleropadilla@hotmail.com, y no al correo del poderdante, siendo este leondavid43@hotmail.com

Por lo anterior, este juzgado, ordena requerir al Dr. **JOSE LUIS FUENTES NOBLES**, para que cumpla con el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P., y le comunique en debida forma a su poderdante **LEON DAVID CASTRO LOZANO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d376637cc8a9a1940ed07425b3d60181308741550c85b5f82af717c968202b5e**

Documento generado en 24/04/2024 08:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>